

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **DEPARTAMENTO DE SALUD**



3916 DECRETO N°

VALLENAR,

0 3 OCT. 2016

VISTOS

1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Monitora de Yoga para Taller de Autocuidado a funcionarios y ex funcionarios de los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal.

2.- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del

"Sr. Alcalde".

3.- Resolución Exenta N° 2213 de fecha 10 de Agosto de 2016 que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2016 -2018.

4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y DOÑA GLORIA DEL CARMEN CACERES GALARCE, RUT N° 6.475.279-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe como monitora de Yoga en "Programa Plan Comunal de Promoción de la Salud".
- 2.- Cancélese a DOÑA GLORIA DEL CARMEN CACERES GALARCE el valor por cada sesión realizada de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) Impuesto incluido, las cuales se realizaran tres veces a la semana, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD



- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL RUBEN ARAYA MEDINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Interesada
- Carpeta funcionario
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal

RAM/NFR/DRASSG/CRT/CFP/vmd